



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

7538***Disciplina DO-2011/109 Decreto reiniciar y requerir***

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a José María González Cortés (prop), exp.núm. DO-2011/109, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a José María González Cortés (prop), de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

Le notifico que, por Decreto del Presidente del Consejo de Gerencia de Urbanismo núm. 21199, de 12.12.2013, se ha dispuesto lo siguiente:

Dado los informes emitidos por la Unidad Técnica de Información Básica y el de la TAG del servicio del 2 de diciembre de 2013 (que se reproduce en los párrafos siguientes) y de los que se desprende que no se ha obtenido la preceptiva licencia municipal , exigida los artículos 2 y 65 de la Ley 10/90 , de 23 de octubre , de disciplina urbanística de la CAIB , y del PGOU vigente, de acuerdo al RD Legislativo 2/2008 de 20 de junio , texto refundido de la Ley del suelo.

- " Visto el expediente incoado a. José M. González Cortés como propietario, el 08/17/2011 por Decreto del Presidente del CGU núm. 15.402, por las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en la Zona Ca Na Verda Polígono 8, parcela 79, 07040 de Palma RC 00800079, consistentes en: " cimentación de unos cimientos de hormigón de unos 14 x 5 m aprox.
- Visto que el Sr. González Cortés fue excluido por Decreto del Presidente del CGU núm. 21085, dado que en la Nota Registral incorporada al expediente del Registro de la Propiedad Palma núm . 2 , sección 6, finca 7099 , constan como propietarios el Sr. San Honorio Delgado, José , y D . Vázquez González, Catalina, con un 29,860031% de la propiedad. Por lo tanto, se cometió el error material de excluir al Sr. González Cortés, (cuando él aún era propietario de una parte del inmueble). Además , el Sr. González Cortés era la persona que se encontraba en el inmueble en el momento de la realización de las obras, según consta en el acta 01637 del 07/21/2011 , y no podía ser excluido .

En consecuencia, dado el artic. 105.2 de la Ley 30 /92 de 26 de noviembre LRJ -PAC, que prevé que "en cualquier momento las Administraciones Públicas podrán rectificar de oficio o a instancia de los interesados , los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", así, hay

1 ° . - REINICIAR un nuevo procedimiento al SR. José M. González Cortés como propietario, por las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en la Zona Ca Na Verda Polígono 8, parcela 79, 07040 de Palma RC 00800079, consistentes en: " cimentación de unos cimientos de hormigón de unos 14 x 5 m aprox. " Informe UTIB del 21/07/2011, vistos los motivos explicados anteriormente y que no ha prescrito el motivo de la denuncia. "

Vistos los artículos 121 y siguientes de la Ley 7 /85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57 /03, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, así como el arte 4.2.1) ym) , y art . 18 noveno del vigente Reglamento de la Gerencia de Urbanismo , el jefe del Negociado que suscribe , de acuerdo con los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales , y dados el decreto de Alcaldía núm . 8436, de nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno, de fecha 13 de mayo de 2013, y el decreto de Alcaldía núm . 8435 de 05.13.2013, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, (BOIB núm. 70 del 18/05/2013) y demás normativa aplicable, la instructora que suscribe considera que el Presidente del Consejo de Gerencia y Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda puede dictar el siguiente:

D E C R E T O

1. REQUERIR al Sr. José M. González Cortés (prop), (visto el informe emitido por la TAG del servicio del 02.12.2013 reproducido en la parte expositiva de esta resolución) para que en un plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este edicto solicite oportuna licencia municipal para las obras realizadas sin licencia, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2 , 26 y 65 de la Ley 10/90 , de 23 de octubre , de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y 255 de las Normas urbanísticas vigentes , así como lo previsto en el artículo 4.2.1 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo .

Obras realizadas en la Zona Ca Na Verda Polígono 8, parcela 79, 07040 de Palma RC 00800079, consistentes en: " cimentación de unos cimientos de hormigón de unos 14 x 5 m aprox.", Así como cualquier otro tipo de obra que se haya realizado en el emplazamiento citado sin



la preceptiva licencia municipal, advirtiéndole de que si no solicita la licencia municipal se ordenara la demolición / restitución de las obras citadas.

Si una vez transcurrido el plazo de dos meses, el interesado no hubiere solicitado la licencia municipal de obras, el Consejo de Gerencia de Urbanismo, tras la propuesta formulada por el instructor del expediente, acordará la demolición o restitución al estado físico y jurídico anterior de las obras ejecutadas a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. Se procederá de la misma manera si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Normas urbanísticas.

La solicitud de la licencia, dará lugar a la suspensión automática del procedimiento de demolición o reconstrucción en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30 /92 del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común por tiempo que dure la resolución del otorgamiento/denegación de la licencia.

2 °. Designar como instructor y como secretario del expediente que se instruye por la infracción urbanística cometida al jefe del Servicio y al jefe del Negociado, respectivamente.

3 °. Advertir a los promotores, propietarios, constructores y directores técnicos de las obras, que según lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB, "independientemente de la resolución de demolición o de reconstrucción, las infracciones urbanísticas cometidas contra lo dispuesto por esta ley darán lugar a la imposición de sanciones pecuniarias.

Las multas que puedan corresponder se adoptarán a propuesta del instructor por el órgano actuante, previas las formalidades previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo y como continuación al expediente de demolición o reconstrucción instruido ", así como que se podrá dar cuenta a los tribunales de justicia, visto el artículo 319 y siguientes del vigente Código Penal.

4 °. NOTIFICAR la presente resolución al Sr. José M. González Cortés (propietario)

Lo que le comunico como acto de trámite, para su conocimiento ya los efectos oportunos.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 24 de abril de 2014

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)
Elvira Salvà Armengod

